



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA AUMENTAR LAS CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA N° 26/2016 "CONSTRUCCIÓN RED DE CICLOVÍAS ETAPA II (EJE R. ROCCA Y A. NEGhme), ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0491

Arica, 28 NOV 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
3. Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016;
4. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto de Ley N° 1305/75 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el MINVU;
6. Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) que aprueba Bases Generales y reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
7. D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal;
8. D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas;
9. Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de Toma de Razón;
10. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 642 de fecha 2 Mayo 2016 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación;
2. La Resolución Exenta N° 921 de fecha 21 Junio 2016 que: Aprueba EETT, planos, presupuesto oficial, adición N° 1, adición N° 2, adición N° 3, adición N° 4 y aclaración N° 1; Adjudica y Contrata a la empresa constructora Pomerape S.A. y designa ITO de la Propuesta Pública N° 26/2016 "Construcción Red de Ciclovías Etapa II (Eje R. Rocca y A. Neghme), Arica";
3. El Oficio ORD N° 3890 del 13 Octubre 2016 de SERVIU Arica y Parinacota, que solicita aprobación de Modificación de Contrato N° 1;

4. El Oficio ORD N° 982 del 28 Octubre 2016 de SEREMI Arica y Parinacota, que emite observaciones al Informe Técnico de Modificación del Contrato N° 1;
5. El Oficio ORD N° 4382 del 18 Noviembre 2016 de SERVIU Arica y Parinacota, que solicita aprobación de Modificación de Contrato N° 1, haciendo ingreso de un Informe Técnico de Modificación del Contrato N° 1 corregido;
6. El Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 1 de fecha 8 Noviembre 2016 suscrito por el ITO de la Propuesta Pública N° 26/2016 "Construcción Red de Ciclovías Etapa II (Eje R. Rocca y A. Neghme), Arica", el Encargado de la Unidad de Obras Urbanas y el Encargado del Departamento Técnico, todos de SERVIU Región de Arica y Parinacota; que señala la necesidad de: aumentar las cantidades de obra del contrato el ítem señalado en el documento, correspondiente a \$36.317.907.- equivalente a un 10,31% del contrato; suprimir ciertas cantidades del contrato en \$15.343.466.- equivalente a un 4,36%, contratar obras extraordinarias correspondiente a \$4.155.081.- equivalente a un 1,18% del contrato, y disminuir el valor proforma indicado en el informe por un monto de \$5.000.000.-
7. Lo señalado en el Artículo 103 de D.S. N° 236/2002, en relación a que el Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato hasta por un 20% del monto original del contrato previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU. Siempre y cuando dicho aumento propuesto exceda el 10% del monto oficial del contrato.
8. Que el aumento de partida señalado en el Informe de modificación N° 3 alcanza un 10,31% del monto del Contrato.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a SERVIU Arica y Parinacota para aumentar las cantidades de obra del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 26/2016 "Construcción Red de Ciclovías Etapa II (Eje R. Rocca y A. Neghme), Arica", en un monto correspondiente a \$36.317.907.- (Treinta y seis millones trescientos diecisiete mil novecientos siete), equivalente a un 10,31% del contrato.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, dicho aumento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y autorización de la unidad financiera respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/LAF/EMT

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.